

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de enero del año dos mil dieciséis

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-12-2015 Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 12 Y 19 DE ENERO DE 2016, AMBAS INCLUSIVE.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015 y las Actas de las sesiones de fecha 12 y 19 de enero de 2016, ambas inclusive, que les fueron entregadas a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**\* Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de Obra nº xxx/xx, y Licencia de Actividad AM-xx/xxxx, a L.C.C. con NIF xxxxxxxxx, en representación de AP LEVANTINA DE MANUFACTURAS INDUSTRIALES, S.L. con CIF: B-30895197, y con domicilio social en C/ Madrid nº 19 Sector A, Urb. Camposol en Mazarron (C.P. 30870), para acondicionamiento e instalación de nave para almacén de maquinaria de hostelería, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución el de un mes para la terminación, quince días para su inicio, y quince días de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y la especial siguiente: Al tratarse de obras menores con dirección técnica a realizar en suelo urbano, y no suponer un aumento de volumen, se estaría de conformidad con la aplicación de la tarifa recogida en el epígrafe 5.A.2.A. de la ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras correspondientes.

Asimismo y dado que con fecha 17 y 18 de diciembre de 2015, la Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Municipal, han emitido, respectivamente, sendos informes favorables condicionados al cumplimiento de las siguientes medidas técnicas:

1. Tener acceso directo a la calle.
2. La altura del local será como mínimo de tres metros.
3. Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada
4. Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local.
5. El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).
6. Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m2 de superficie.
7. Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.
8. La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.
9. Deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencia de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.

Aprobar la liquidación provisional de 125'95 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 55'00 euros; así mismo se aprueba

la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

• **Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la ampliación de la actividad de almacenamiento de vehículos terrestres con emplazamiento en la Avda. de Europa parcela núm. 3 del Parque Industrial de Alhama, de esta localidad, a favor de la mercantil LOGISTICA CUNI S.L. con C.I.F. B-73154387, y domicilio social en la calle Severo Ochoa núm. 1 1ª L de Puerto de Mazarrón (Murcia) C.P. 30860.

**HECHOS:**

I.- Que con fecha 14 de septiembre de 2015, mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo núm. 3.011/15, se concedió la licencia municipal para almacenamiento de vehículos terrestres con emplazamiento en el domicilio arriba referenciado.

II.- Que con fecha 12 de noviembre de 2015, mediante escrito con número de registro de entrada xxxxx/xx, M.E.B., en nombre y representación de la mercantil LOGÍSTICA CUNI S.L. presentó escrito mediante el cual solicita la inspección municipal para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

III.- Que con fechas 20 y 25 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de ampliación de supermercado (cambio de imagen de sala de venta y de fachada). No obstante el Ingeniero Municipal expone que hay que cambiar el nombre de la actividad ya que no se trata almacenamiento de vehículos terrestres, sino de **agencia de transportes**.

Visto el artículo 105.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde establece que: Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Modificar la licencia de actividad de almacenamiento de vehículos terrestres, concedida a la mercantil LOGÍSTICA CUNI S.L. con fecha 14 de septiembre

de 2015, por la de **agencia de transportes**, con emplazamiento en la Avda. de Europa parcela 2 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad, en base al informe de la visita de inspección de la actividad, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de enero de 2106.

**Segundo:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en la Avda de Europa parcela 3 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad, a favor de la mercantil LOGÍSTICA CUNI S.L. con C.I.F. B-73154387, de expediente administrativo con referencia AM xx/xxxx.

**Tercero:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Cuarto:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil LOGÍSTICA CUNI S.L. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto:** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

**b)** Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Bazar, alimentación y bebidas, respectivamente, con emplazamiento en la Avda. Ginés Campos núm. 53 de esta localidad, a favor de Z.W. NIE. xxxxxxxx y domicilio en esta localidad.

**HECHOS:** Que con fecha 12 de marzo de 2015, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxx/xx, se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 20 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Bazar alimentación y bebida.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Bazar alimentación y bebida, con emplazamiento en la Avda. Ginés Campos núm 53, a favor de Z.W. con NIE. xxxxxxxxxxx de expediente administrativo con referencia AM-xx/xxxx.

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, Z.W. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Oficina administración de fincas, con emplazamiento en la C/ Francisco de Valdivia de esta localidad, a favor de J.A.G.P. con NIF xxxxxxxxxxx y domicilio en esta localidad.

**HECHOS:** Que con fecha 09 de mayo de 2013, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxxxx/xx, se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 18 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Oficina administración de fincas.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Oficina administración de fincas, con emplazamiento en la C/ Francisco de Valdivia, a favor de J.A.G.P. de expediente administrativo con referencia AM-xx/xxxx.

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, J.A.G.P. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

d) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Centro de Masajes, con emplazamiento en la C/ Rambla D. Diego nº 4 de esta localidad, a favor de J.S.C. con NIF. xxxxxxxxx.

**HECHOS:** Que con fecha 25 de marzo de 2015, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxxx/xx, se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 15 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Centro de Masajes.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Centro de Masajes, con emplazamiento en la C/ Rambla D. Diego nº 4 de esta localidad, a favor de J.S.C. de expediente administrativo con referencia AM-xx/xxxx.

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, J.S.C. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o

destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

e) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Venta al menor de bicicletas, con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes núm. 62 de esta localidad, a favor de A.M.P. con NIF. xxxxxxxxx y con domicilio en esta localidad.

**HECHOS:** Que con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxxx/xx, se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 16 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Venta al menor de bicicletas.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de Venta al menor de Bicicletas, con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes nº 62 de esta localidad, a favor de A.M.P. de expediente administrativo con referencia AM-xx/xxxx.

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, A.M.P. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

f) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AC xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la ampliación de la actividad de supermercado con emplazamiento en la calle Palmeras, Las Viñas y Los Olivos de esta localidad, a favor de la mercantil ALDI SAN ISIDRO SUPERMERCADOS S.L. con C.I.F. B-53948204, y domicilio social en el Polígono Industrial “La Granadina” calle 3, Fase 10 Parcela 3 de San Isidro (Alicante C.P. 03349).

### **HECHOS:**

I.- Que con fecha 14 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió la licencia de obras núm. xxx/xx, para la ampliación de supermercado y cambio de imagen de sala de ventas y de fachadas, así como conceder la ampliación de la licencia de actividad núm. AC-xx/xxxx, para ejercer la actividad de supermercado a favor de la mercantil ALDI SAN ISIDRO SUPERMERCADOS S.L. con emplazamiento en la calle Las Palmeras, calle Las Viñas, y calle Los Olivos de esta localidad, de conformidad a los proyectos técnicos obrantes en el expediente.

II.- Que con fecha 13 de noviembre de 2015, mediante escrito con número de registro de entrada xxxxx/xx, V.C.B., con N.I.F. xxxxxxxxx, en nombre y representación de la mercantil ALDI SAN ISIDRO SUPERMERCADOS S.L. presentó escrito mediante el cual adjunta documentación final de la ampliación del supermercado y así como comunicación previa e inicio de la actividad, solicitando la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

III.- Que con fechas 16 de diciembre de 2015, y 20 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de ampliación de supermercado (cambio de imagen de sala de venta y de fachada).

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la ampliación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de supermercado (cambio de imagen de sala de ventas y de fachada), con emplazamiento en las calles Las Palmeras, calle Las Viñas, y calle Los Olivos de esta localidad, a favor de la mercantil ALDI SAN ISIDRO SUPERMERCADOS S.L. con C.I.F. B-53948204, de expediente administrativo con referencia AC xx/xxxx.



**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil ALDI SAN ISIDRO SUPERMERCADOS S.L. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto:** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro núm. xxxxx/xx, de fecha 21 de noviembre, presentado por la mercantil CALIDAD DEPORTIVA S.L., con CIF. B-30476543, representada por R.A.A. con NIF. xxxxxxxxxx, con domicilio en (C.P.30850) Totana (Murcia), en el que expone:

Que la empresa a la que represento es, actualmente, adjudicataria del “*Contrato Administrativo de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia*”.

Que estando próximo el vencimiento de la primera de las prórrogas concedidas, y a tenor de lo contemplado en el apartado tercero de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables Intervención, el de la Concejalía de Deportes, y el de Secretaría, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Prorrogar la duración del “*Contrato Administrativo de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de Diversas Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia*”, por **UN AÑO**, desde el 5 de febrero de 2016 al 4 de febrero de 2017, ambos inclusive.

2º.- Notificar a la interesada mercantil para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan, y comunicar a Intervención Municipal a los efectos oportunos, y comunicar a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b)** Visto el escrito con registro xx/xx con fecha 05 de enero, presentado por M.C.R.S. con NIF. xxxxxxxxxx, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 600'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “reforma de vivienda” sito en la C/ Colón, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 07 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **M.C.R.S.** la fianza en **metálico**, que por importe de 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**c)** Visto el escrito con registro xx/xx con fecha 05 de enero, presentado por M.C.B. con NIF. xxxxxxxxxx, en representación de la mercantil JM INVERSIONES INMOBILIARIAS ALHAMA, S.L. con CIF. B-73807067 y con domicilio en Alhama de Murcia Apartado de Correos nº 266, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 800'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “construcción de vivienda unifamiliar” sito en la C/ José María Pemán, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **JM INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.**, la fianza en **metálico**, que por importe de 800'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

##### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del **contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad**, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a diez empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174

Nº 2.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se entendió conforme.

Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al responsable de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, para su valoración técnica.

Con fecha 19 de enero de 2015 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar los aspectos de negociación, aparece lo siguiente:

“El funcionario que suscribe, en relación con el asunto mencionado, tiene a bien informar:

**Primero.** En el proceso de contratación se han presentado dos empresas:

-Natanael S.L. con CIF nº B30101174.

-Utopiux Ingeniería Informática S.L. con CIF nº B73490872.

**Segundo.** Examinadas las ofertas presentadas se pueden otorgar las siguientes puntuaciones:

**1. Proposición económica (20 puntos):**

Precio licitación: 22.500,00 €.

Natanael S.L. 18.950,00 €. Baja de 3.550 € con una puntuación de 20 puntos.

Utopiux S.L. 19.900,00 €. Baja de 2.600 € con una puntuación de 14,65 puntos.

**2. Proposición técnica (3 puntos: 1 metodología y 2 por planificación):**

Natanael S.L. 0,5 puntos en metodología y 1 punto en planificación: Total: 1,5 puntos.

Utopiux, S.L. 1 punto en metodología y 2 puntos en planificación. Total: 3 puntos.

**3. Mejoras en actividades de formación (5 puntos: ENS 10 horas 2 puntos. Seguridad Perimetral 5 horas 1 punto y Fortigate y Antivirus 10 horas 2 puntos):**

Natanael S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

Utopiux, S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

La suma total de las puntuaciones es la siguiente:

Natanael S.L. con 26,50 puntos.

Utopiux S.L. con 22,65 puntos.

Por tanto se propone contratar a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación.

Es cumple informar a este funcionario salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, la junta de gobierno local con su superior criterio decidirá.”

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174.....26,50 puntos.

Nº 2.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872..... 22,65 puntos.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **NATANAEL, S.L.** con C.I.F B-30101174 y domicilio en C/ Carmen Conde, nº 1 30011-Murcia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. Así mismo notificar a las demás empresas que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL XVI CERTAMEN LITERARIO DE RELATO BREVE ALFONSO MARTÍNEZ-MENA 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha elaborado las Bases para la realización del XVI Certamen Literario de Relato Breve Alfonso Martínez-Mena 2016, actividad en la que participaron en el año 2015, la cantidad de 1.810 relatos.

Este Certamen que comenzó en el año 2001 con el apadrinamiento del gran escritor alhameño Alfonso Martínez-Mena se ha ido consolidando en el tiempo desde la primera edición en la que participaron 175 relatos; ya en el año 2012 pasó de los mil relatos de participación, llegando, en la pasada edición de 2015 a 1.810 cuentos presentados, continuando de esta forma, con la gran participación de los últimos años que le distinguen como uno de los Certámenes de Cuentos de gran reconocimiento y prestigio a nivel nacional.

Con el fin de continuar con nuevas ediciones de este importante Certamen Literario, consolidado a nivel internacional, se realizan las bases adjuntas para su aprobación, por lo que la que la Concejala de Cultura y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe de Intervención en el que dice, que la autorización y el compromiso de ese gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Conforme a lo anterior, ha de hacerse constar expresamente que las referidas bases quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes en los próximos presupuestos.

A la vista de ello la Junta de Gobierno Local tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del XVI Certamen Literario de Relato Breve Alfonso Martínez-Mena 2016.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar un primer premio dotado con 3.000'00 euros y un segundo premio dotado con 1.500'00 euros, ambos sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB FRONTENIS ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Frontenis Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Frontenis Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Frontenis Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ALHAMA CLUB DE FÚTBOL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Alhama Club de Fútbol, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Alhama Club de Fútbol, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.



Segundo.- Notificar al Alhama Club de Fútbol para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB AIKIDO ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por El Club Aikido Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Club Aikido Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Aikido Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE ATLETISMO ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club de Atletismo Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club de Atletismo Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club de Atletismo Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE TRIATLÓN TRIALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la

localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club de Triatlón Trialhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club de Triatlón Trialhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club de Triatlón Trialhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO SPORTGYM ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Deportivo Sportgym, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Deportivo Sportgym, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Deportivo Sportgym para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB SINCRO ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Sincro Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Sincro Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Sincro Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE RAQUETA ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Raqueta Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Raqueta Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Raqueta Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB PELOTA ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Pelota Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Pelota Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Pelota Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**I) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE PÁDEL ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club de Pádel Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club de Pádel Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club de Pádel Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**II) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB NATACIÓN ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Natación Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Natación Alhama, para la utilización de las instalaciones

deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Natación Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**m) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB JUDO ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Judo Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Judo Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Judo Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.



**n) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club Escuelas de Fútbol de Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club Escuelas de Fútbol de Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club Escuelas de Fútbol de Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**o) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE BALONCESTO ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad

física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por el Club de Baloncesto Alhama, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Club de Baloncesto Alhama, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar al Club de Baloncesto Alhama para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**p) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN SEGUROS PEDROSA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejil Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan los clubes y asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por la Asociación Seguros Pedrosa, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de sus actividades de promoción del deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Seguros Pedrosa, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar a la Asociación Seguros Pedrosa para su conocimiento y efectos, haciéndole saber lo recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**s) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE CLASIFICAR Y REQUERIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada, del servicio de Teleasistencia domiciliaria de Alhama de Murcia, por plazo de UN AÑO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada, del contrato de servicio de Teleasistencia Domiciliaria del municipio de Alhama de Murcia, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las mercantiles:

**1.- GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES, SDAD. COOP. (GSR)**

- 2.- SALUD NOVA SOLUTIONS, SL
- 3.- TELEVIDA, SL

Dentro del plazo concedido para ello se ha presentado UNA SOLA OFERTA por parte de la mercantil TELEVIDA, SL.

Habiéndose procedido a la apertura de la oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme. A continuación, se trasladó la oferta a la Trabajadora Social encargada de este servicio para su valoración técnica.

Se ha emitido informe técnico, de fecha 22 de enero de 2016 y que consta al expediente, en el cual la técnica responsable entiende que la única oferta presentada, la cual ofrece una oferta económica de **14,42 € de Base Imponible por terminal y mes, mas 0,56 €, en concepto de 4% IVA** (mejorando el precio máximo de licitación que se fijó en 15,00 € de Base Imponible, por terminal y mes), es conforme con las exigencias de los pliegos aprobados.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

**UNICO.- “TELEVIDA, SL”**

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **TELEVIDA, S.L.** con C.I.F B-80925977 y domicilio en Avda. Juana Jugan, 4ª planta Edificio Omega , CP 30006 MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio** anual máximo del contrato, excluido IVA, esto es **1.750,00 € (MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**t) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM) PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y EL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en desarrollo de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades, en el desarrollo y promoción económica del municipio, siendo instrumento válido la implementación de acuerdos y convenios con agentes sociales de la Región.

La FREMM es una Organización Empresarial de ámbito regional sin ánimo de lucro, que integra a empresas de las actividades del Sector metal a través de Gremios y

Asociaciones y Grupos de actividad. Sumisión es representar y defender los intereses de las empresas, grupos de actividad y gremios asociados, así como del conjunto del sector metal de la Región, favorecer la competitividad, el prestigio y la satisfacción de las empresas asociadas a través de la prestación de servicios innovadores y de calidad, y entre sus fines se encuentra asesorar, promover, fomentar el empleo y la actividad empresarial del Sector Metal, así como la Formación Profesional y la formación en sus distintas vertientes: continua, para el empleo, privada, reglada y cualquier otra modalidad que impulse la competitividad del tejido empresarial.

El Ayuntamiento de Alhama, para cumplir sus prioridades en el ámbito del empleo y el desarrollo económico aboga por la formación, la cualificación y la cultura del esfuerzo. Para ello desarrolla acciones formativas para el empleo en distintas áreas, entre las que se encuentra formación en actividades profesionales, para lo que cuenta con aulas homologadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) contando con técnicos especializados en la organización de dichas acciones formativas. Al mismo tiempo, desde el año 2013 está luchando firmemente por erradicar la economía sumergida para lo que mantienen un Convenio con la Consejería de Empleo y Formación basado en el intercambio de datos entre las distintas Administraciones lo que ayuda a detectar irregularidades.

Ambas organizaciones proponen la firma de un convenio, en cumplimiento de sus fines, que recogería los siguientes términos:

1.- Llevar a cabo acciones dirigidas a la promoción del asociacionismo empresarial y el impulso del desarrollo económico del municipio

2.- Acciones Formativas y de Orientación, a través de las cuales se fomentará el empleo en el sector del metal, detectar y perseguir la conocida como “economía sumergida”, agilizar la tramitación administrativa, establecer cauces para la realización de actividades de divulgación y formación que redunden en beneficio de ambas partes, y campaña de información al Ayuntamiento sobre los requisitos legales que precisan las empresas del metal para ejercer las diferentes actividades del sector.

3.- Acciones de difusión y sensibilización.

4.- Protección de datos

Dicho convenio tendría una vigencia inicial de 1 año, renovándose automáticamente por periodos sucesivos de 1 año, salvo que cualquier de las partes comunicase su decisión de darlo por terminado.

Este acuerdo no conllevaría aportación económica por ninguna de las 2 partes.

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del metal de Murcia (FREMM) para el desarrollo de actividades arriba enumeradas, y que se encuentran desarrolladas en dicho convenio, que se adjunta como anexo.

2º Notificar el presente acuerdo a la Federación Regional de Empresarios del metal de Murcia a los efectos oportunos

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.